



Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención de la Diputación provincial, a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETÍN de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico. (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Ministerio de Trabajo y Previsión

Orden encareciendo a los Gobernadores civiles recuerden a la Diputación, Ayuntamientos y demás entidades oficiales de la provincia de su mando, el más estricto cumplimiento de las disposiciones que se citan; y que dichos Gobernadores remitan a este Ministerio, en el más breve plazo posible, una relación de las obras públicas, de la clase que indican, actualmente en ejecución.

Administración provincial
GOBIERNO CIVIL

Circular.
Anuncios.

Comisión provincial de León.—*Anunciando el precio de los suministros militares del mes de Abril.*

Diputación provincial de León.—*Balance de las operaciones de contabilidad realizadas hasta el día 31 de Enero de 1931.*

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Montes.—*Relación de las licencias de pesca fluvial expedidas durante el mes de Abril último.*

Administración municipal
Edictos de Ayuntamientos.

Administración de Justicia
Edictos de Juzgados.

Anuncios particulares.

Ministerio de Trabajo y Previsión

ORDEN

Excmo. Sr.: El Código de Trabajo en el título 11 de su libro I preceptúa los requisitos que han de llenarse en las concesiones de obras públicas otorgadas por el Estado, Provincia y Municipio, y también en los contratos que estos organismos celebren, cuando dichas obras se realicen por el sistema de administración. Los referidos preceptos se hallan reguados, reglamentados y ampliados en el Decreto de 6 de Marzo de 1929 (Gaceta del 7) y Reales órdenes de 26 de Marzo (Gaceta del 27) y 6 de Abril (Gaceta del 7) del propio año.

Es propósito firme del Gobierno que las prescripciones contenidas en todas las disposiciones citadas se cumplan rigurosamente, vigilando de este modo los contratos de Trabajo que se realicen con aquellos obreros que por no residir en grandes centros de concentración urbana, en la mayor parte de los casos están más necesitados de protección y amparo.

Por ello, el Gobierno provisional de la República ha dispuesto se encarezca a V. E. recuerde directamente y por medio del Boletín Oficial de la provincia, el más estricto cumplimiento de las disposiciones citadas a la Diputación, Ayuntamientos y demás entidades oficiales de la provincia de su mando, a fin de que por este Ministerio pueda realizarse

la función inspectora que las mismas disposiciones le encomiendan.

También deberá V. E. remitir a este Ministerio, en el plazo más breve que le sea posible, una relación de las obras públicas de la clase indicada actualmente en ejecución, consignado la mayor suma de datos, con objeto de que pueda comprobarse si se ha dado cumplimiento a las obligaciones citadas.

Madrid, 29 de Abril de 1931.
FRANCISCO L. CABALLERO
Señor Gobernador civil de...
(Gaceta del día 5 de Mayo de 1931)

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR

Para general conocimiento y especialmente para el de las Juntas municipales del Censo electoral de esta provincia, se hace saber que por Decreto del Gobierno provisional de la República, se concede la veeduría y el derecho a votar a los funcionarios públicos cualquiera que sea el tiempo de su residencia, por cuya circunstancia deben ser incluidos en el Censo todos aquellos que se encuentren en dichas condiciones.

León, 7 de Mayo de 1931.

El Gobernador civil,
Matias Peñalba

ón a cuatro de Mayo.
entos treinta y uno.—
ta.— El Secretario ju-
de Casque Pérez.

O. P. — 308

PARTICULARES

OCATORIA

todos los partícipes
aguas de la presa de
de Marne, a Junta
ordinaria para el día
hora de las siete de
de la casa de concejo de
drá lugar la subasta
nonda de la presa y
que, que se ha de
día 18 y 20 de Mayo;
si en dicho día no
mero de partícipes
subasta, se efectuará
del actual, a las dos
el mismo sitio, con
ro de partícipes que

bién se pone en co-
todos aquellos que
colindantes con la
elias, que si para el
o, a las ocho de la
hechas en forma
arán por este Sin-
de interesado, según
dial 22 de las Orde-

Mayo de 1931. El
de García,
P. P. — 202.

OFICIALES

que se han utiliza-
ntación del nuevo
ndo designado el
o que deben llevar
resúrense a adqui-
pedidos por con-
Fernández, Agen-
casso, 2 León.
P. P. — 194.

ION

ación provincial

11

COMITÉ PROVINCIAL DE INFORMACIÓN DE PRECIOS

Relación de los principales artículos de consumo que se producen en esta provincia y sus precios de origen durante la segunda quincena del mes de Abril de 1931.

Artículos que se producen en la provincia	Precios de origen
Cereales:	
Trigo.....	47,50 q. m.
Cebada.....	30,80
Avena.....	25,00
Centeno.....	33,75
Legumbres:	
Garbanzos.....	148,00
Lentejas.....	180,00
Judías.....	120,00
Algarrobas.....	87,00
Muestras.....	54,00
Tubérculos:	
Patatas.....	17,35
Hortalizas:	
Vino.....	0,20 a 0,50
Azúcar.....	37,50 hects.
	158,00 q. m.
Carnes:	
Vaca 1.ª.....	4,00 kilo.
Idem 2.ª.....	2,80
Idem 3.ª.....	1,80
Ternera 1.ª.....	6,00
Idem 2.ª.....	5,50
Idem 3.ª.....	3,50
Cerda 1.ª.....	6,00
Idem 2.ª.....	5,00
Idem 3.ª.....	3,50
Harina.....	62,00 q. m.
Salvados.....	28,00
Pan.....	61,00
Leche.....	0,35 litro.
Huevos.....	14,60 %
Carbón vegetal.....	13,50
Carbón mineral.....	48,00

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo ordenado en la Real orden del Ministerio de Economía Nacional de 8 de Noviembre último, a fin de que, para sobre las cifras fijadas por este Comité provincial, en cuanto a los artículos producidos en su término, teniendo en cuenta los gastos de transporte y los demás correspondientes hasta el momento de procederse a la venta a los minoristas, se haga la regulación municipal correspondiente.

León, 5 de Mayo de 1931.

El Gobernador-Presidente,
Matías Peñalba

ANUNCIOS

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 6 al 8 de la carretera de Sahagún a Valencia de Don Juan, he acordado en cumplimiento de la Real orden de 3 de Agosto de 1910 hacerlo público para que los que se crean en el deber de hacer alguna reclamación contra el contratista don Emeterio Diez, por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan en el Juzgado municipal del término en que radican que es de Calzada del Ooto, en un plazo de veinte días, debiendo el Alcalde de dicho término interesar de aquella autoridad la entrega de las reclamaciones presentadas, que deberán remitir a la Jefatura de Obras públicas de esta capital, dentro del plazo de treinta días a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

León, 5 de Mayo de 1931.

El Gobernador civil,
Matías Peñalba

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 802,800, 803 y 311 de la carretera de Adanero a Gijón, he acordado en cumplimiento de la Real orden de 3 de Agosto de 1910 hacerlo público para los que se crean en el deber de hacer alguna reclamación contra el contratista don Francisco Fernández, por daños y perjuicios deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan en el Juzgado municipal del término en que radican que es el de Santas Martas, en un plazo de veinte días, debiendo el Alcalde de dicho término interesar de aquella autoridad la entrega de las reclamaciones presentadas, que deberán remitir a la Jefatura de Obras públicas en esta capital, dentro del

plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

León, 5 de Mayo de 1931.

El Gobernador civil,

Matías Peñalba.

COMISION PROVINCIAL DE LEON

SECRETARIA.—SUMINISTROS

Año de 1931.—Mes de Abril

Precios que la Comisión provincial, y el Sr. Jefe Administrativo de esta provincia, han fijado para el abono de los artículos de suministros militares que hayan sido facilitados por los pueblos durante el precitado mes.

Artículos de suministros, con reducción al sistema métrico, en su equivalencia en raciones:

	Pts.	Cts.
Ración de pan de 68 decágramos.....	0	44
Ración de cebada de 4 kilogramos.....	1	71
Ración de centeno de 4 kilogramos.....	1	59
Ración de maíz de 4 kilogramos.....	1	79
Ración de hierba de 12'800 kilogramos.....	1	48
Ración de paja corta de 6 kilogramos.....	0	55
Litro de petróleo.....	1	12
Quintal métrico de carbón.....	11	35
Quintal métrico de leña.....	4	80
Litro de vino.....	0	56

Los cuales se hacen públicos por medio de este periódico oficial para que los pueblo interesados arreglen a los mismos sus respectivas relaciones, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º de la Real orden-circular de 16 de Septiembre de 1884, la de 22 de Marzo de 1850, la de 20 de Junio de 1898, la de 3 de Agosto de 1907 y la de 15 de Junio de 1924 y demás disposiciones posteriores vigentes.

León, 30 de Abril de 1931.—El Presidente, Crisanto S. de la Calzada.—El Secretario, José Peláez.

IN

Capítulos

- 1.º
- 2.º
- 3.º
- 4.º
- 5.º
- 6.º
- 7.º
- 8.º
- 9.º
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19

- 1.º
- 2.º
- 3.º
- 4.º
- 5.º
- 6.º
- 7.º
- 8.º
- 9.º
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

INTERVENCIÓN DE FONDOS

EJERCICIO DE 1931

BALANCE de las operaciones de contabilidad realizadas hasta el día 31 de Enero de 1931.

Cuentas	INGRESOS		PRESUPUESTO autorizado		OPERACIONES realizadas		DIFERENCIAS				
							EN MAS		EN MENOS		
							Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas
1.º	Rentas.	36.055	09							36.055	09
2.º	Bienes provinciales.	459.822	20							459.822	20
3.º	Subvenciones y donativos.										
4.º	Legados y mandas.	23.100								23.100	
5.º	Eventuales y extraordinarios e indemnizaciones.										
6.º	Contribuciones especiales.	3.000								3.000	
7.º	Derechos y tasas.	8.000								8.000	
8.º	Arbitrios provinciales.	760.138	01							760.138	01
9.º	Impuestos y recursos cedidos por el Estado	1.005.159	66	695	80					1.004.463	86
10	Cesiones de recursos municipales	250.000								250.000	
11	Recargos provinciales.										
12	Traspaso de obras y servicios públicos.										
13	Crédito provincial.	56.427	41							56.427	41
14	Recursos especiales.	4.000		391	30					3.608	70
15	Multas.										
16	Mancomunidades interprovinciales.	82.684	62	106	84					82.577	78
17	Reintegros.										
18	Fianzas y depósitos.	1.658.792	58	580.710	02					1.078.082	56
19	Resultas.										
TOTALES		4.347.116	57	581.903	96					3.765.212	61
GASTOS											
1.º	Obligaciones generales	303.777	77	7.726	73					496.051	04
2.º	Representación provincial.	25.500		1.000						24.500	
3.º	Vigilancia y seguridad.										
4.º	Bienes provinciales.	45.893	02							45.893	02
5.º	Gastos de recaudación.	394.571	07	22.225	22					372.345	85
6.º	Personal y material.	3.000								3.000	
7.º	Salubridad e higiene.	1.258.942	29	23.577	95					1.235.364	34
8.º	Beneficencia.	4.650								4.650	
9.º	Asistencia social.	42.150								42.150	
10	Instrucción pública.	344.653	55	5.016	14					339.637	41
11	Obras públicas y edificios provinciales.										
12	Traspaso de obras y servicios públicos al Estado										
13	Montes y pesca.	43.975		355	83					43.619	17
14	Agricultura y ganadería										
15	Crédito provincial.										
16	Mancomunidades interprovinciales.	6.274	29							6.274	29
17	Devoluciones.	15.000								15.000	
18	Imprevistos.	509.779	04							509.779	04
19	Resultas.										
TOTALES		3.198.166	03	59.901	87					2.138.264	16

BALANCE

	Pesetas	Cts.
Importan los Ingresos realizados hasta la fecha.	581.903	96
Importan los Gastos realizados hasta la fecha.	59.901	87
EXISTENCIA EN CAJA	522.002	09

En León, a 31 de Enero de 1931.—El Interventor, José Trebol.

COMISIÓN PROVINCIAL

SESIÓN DE 30 DE ABRIL 1931

Enterado y publíquese en el «Boletín Oficial» a los efectos legales.—El Presidente, Crisanto Sáenz de la Calzada.—
El Secretario, José Peláez.

ta días, a contar de la
sición de este su-
N OFICIAL.
ayo de 1931.
Gobernador civil,
atías Peñaiba.

COMISIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

A.—SUMINISTROS

B.—Mes de Abril

Comisión provincial,
Administrativo de
ia, han fijado para
os artículos de sumi-
ares que hayan sido
r los pueblos duran-
o mes.

ministrros, con reduc-
t métrico, en su equi-
ciones:

	Pts.	Cts.
de 63 decá-		
.....	0	44
la de 4 kilo-		
.....	1	71
mo de 4 ki-		
.....	1	59
de 4 kilo-		
.....	1	79
de 12'600		
.....	1	48
orta de 6 ki-		
.....	0	55
.....	1	12
le carbón...	11	85
le leña ...	4	80
.....	0	56

acen públicos por
iódico oficial para
teresados arreglen
respectivas rela-
lizamiento de lo dis-
ulo 4.º de la Real
16 de Septiembre
de Marzo de 1850,
de 1898, la de 3
07 y la de 15 de
demás disposicio-
entes.
ril de 1931.—El
to S. de la Calza-
José Peláez.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES

DISTRITO FORESTAL DE LEON

SERVICIO PISCÍCOLA

RELACION de las licencias de pesca fluvial expedidas por esta Jefatura durante el pasado mes de Abril.

Número de la licencia	Fecha de su expedición	NOMBRES	VECINDAD	Edad - años	PROFESIÓN
142	1	Antonio Gutiérrez.....	Getino.....	66	Jornalero.
143	»	Alvarez Gutiérrez.....	Idem.....	»	Idem.
144	»	Secundino Valbuena.....	Utrero.....	»	Idem.
145	»	Cosme Campollo.....	Portilla.....	62	Labrador.
146	»	Juan Compadre.....	Idem.....	89	Jornalero.
147	»	Máximo Antón.....	Idem.....	»	Idem.
148	6	Eloy Santamaría Fernández.....	León.....	85	Labrador.
149	7	Mariano Prieto Vega.....	Besande.....	36	Idem.
150	»	Adolfo Vega Domínguez.....	Idem.....	33	Peatón.
151	»	Gregorio Llamazares.....	Idem.....	50	Labrador.
152	»	Gerardo Llamazares.....	Idem.....	83	Jornalero.
153	»	Eduardo Espada Díez.....	Morgovejo.....	24	Idem.
154	»	Adolfo Buitrón.....	Toreno.....	38	Labrador.
155	»	Antonio García Gómez.....	Idem.....	30	Jornalero.
156	»	José Buitrón Alvarez.....	Idem.....	37	Idem.
157	»	Juan Rodríguez.....	Idem.....	58	Industrial.
158	»	Armando Rodríguez.....	Idem.....	37	Idem.
159	»	Manuel Martínez.....	Corbón.....	34	Idem.
160	»	Félix Vega Cuesta.....	Besande.....	36	Labrador.
161	»	Ramos Alvarez de Riaño.....	Riaño.....	59	Idem.
162	»	Adolfo Pérez Corsio.....	Escaro.....	34	Idem.
163	»	Melecio Carande.....	Idem.....	25	Jornalero.
164	»	Macario Lilaño Gutiérrez.....	Idem.....	33	Idem.
165	»	Elias Borón de la Calle.....	Riaño.....	44	Labrador.
166	»	Federico Castañón.....	Vegamián.....	»	Idem.
167	»	Antbal Castañón.....	Idem.....	»	Idem.
168	»	José García Díez.....	Idem.....	»	Médico.
169	»	Luis Ares Pérez.....	Idem.....	»	Secretario.
170	»	Daniel Yebra.....	Villafranca.....	62	Jornalero.
171	»	Pedro Vega.....	Riaño.....	47	Industrial.
172	»	Benjamín Fuertes.....	Idem.....	»	Jornalero.
173	»	Prudencio Alonso.....	Auciles.....	»	Labrador.
174	»	Plácido Díez Blanco.....	Boca de Huérgano.....	»	Jornalero.
175	»	Francisco Alonso.....	Idem.....	»	Idem.
176	»	Alberto García Rabanal.....	Cimanes.....	»	Maestro.
177	8	Leonardo Fernández.....	Valverde La Sierra.....	59	Cura Ecdómodo.
178	»	Patricio Fernández.....	Escaro.....	24	Labrador.
179	»	Olegario Pedrosa Díez.....	Idem.....	»	Jornalero.
180	»	José López Alba.....	Ambasaguas.....	42	Idem.
181	»	Federico Fernández.....	Lagüelles.....	34	Idem.
182	»	Celestino Fernández.....	Idem.....	53	Labrador.
183	»	Eduardo González.....	Villaverde.....	54	Maestro Nacional.
184	»	Gregorio González.....	Idem.....	27	Jornalero.
185	»	Luciano Rubio.....	Vegarrienza.....	»	Labrador.
186	»	Antonio de Dios Quiñones.....	Cirujales.....	»	Idem.
187	»	Donato Cancedo.....	San Cipriano.....	42	Idem.
188	»	Ramón Espinosa.....	León.....	»	Idem.
189	»	Enrique Alvarez.....	Villasecino.....	»	Idem.
190	»	Cruz Alvarez.....	Mansilla de las Mulas.....	54	Comerciante.
191	»	José Fierro.....	Villamanán.....	»	Jornalero.
192	9	Felipe Fernández.....	La Mata de Curueño.....	79	Labrador.
193	»	Plácido Fernández.....	Idem.....	»	Idem.

Número de las licencias

194
195
196
197
198
199
200
201
202
203
204
205
206
207
208
209
210
211
212
213
214
215
216
217
218
219
220
221
222
223
224
225
226
227
228
229
230
231
232
233
234
235
236
237
238
239
240
241
242
243
244
245
246
247
248
249
250
251
252
253
254
255
256
257
258
259
260
261
262
263
264
265
266
267
268
269
270
271
272
273
274
275
276
277
278
279
280
281
282
283
284
285
286
287
288
289
290
291
292
293
294
295
296
297
298
299
300

MONTES

ido mes de Abril.

PROFESIÓN

Edad años	PROFESIÓN	VECINDAD	NOMBRES	Fecha de nacimiento	Edad años
84	Labrador.	Gete.	Jesús Díez González.	9	194
47	Idem.	Crémenes	Faustino Díez.	9	195
»	Jornalero.	Castrocontrigo.	Laureano González.	9	196
»	Industrial.	Puebla de Lillo.	José Mateo Alonso.	9	197
39	Jornalero.	Valdepiélagos	José González.	10	198
»	Comerciante.	Astorga	Mariano Pérez.	»	199
»	Jornalero.	Boñar	Francisco Alvarez.	»	200
28	Idem.	Idem	Tomás Alvarez.	»	201
36	Idem.	Ponferrada.	Nemesio Martínez.	»	202
»	Practicante.	Riño	Macario Manuel.	»	203
»	Económico.	Palacio del Sil.	Ernesto Rodríguez.	»	204
»	Propietario.	Idem	Gustavo Sabugo.	»	205
»	Labrador.	Mora	Vicente González.	»	206
»	Idem.	Riño	Francisco Aparicio.	»	207
30	Jornalero.	Nocedo	Bernardino Alonso.	»	208
49	Labrador.	Barniedo.	Feliciano Rodríguez.	»	209
»	Idem.	Puebla de Lillo.	Manuel de Lillo.	»	210
»	Maestro Nacional.	Villamoros.	Aciselo Cañón.	»	211
»	Labrador.	Vegamian	Simón Díez.	»	212
35	Jornalero.	Idem	Marcelino Alonso.	13	213
»	Sacerdote.	Castro la Lomba.	Ildefonso González.	»	214
»	Jornalero.	Idem	Ricardo Ordóñez.	14	215
60	Industrial.	Torre.	Narciso Nozaba.	»	216
49	Labrador.	Portilla.	Macario Compadre.	»	217
30	Jornalero.	Riño	Isafas García.	»	218
54	Maestro Nacional.	Villoria.	Leoncio Zamora.	16	219
»	Molinero.	Lugán.	Belisario Tomé Martínez.	»	220
36	Labrador.	Cármenes	Laudelino Fernández.	»	221
»	Idem.	Idem	Mariano Díez Fierro.	»	222
26	Escribiente.	León	Modesto Ricardo Rodríguez.	17	223
68	Jornalero.	Riño	Justo Fuertes.	»	224
40	Empleado.	Sahagún	Graciano Melero.	»	225
»	Veterinario.	San Emiliano	Antonio M. Pérez.	18	226
»	Zapatero.	Nogarejas	José González.	»	227
»	Labrador.	Idem	Miguel Carracedo.	»	228
»	Jornalero.	Villarín	Fidel Zamora.	20	229
»	Labrador.	Villafranca	Segundo García.	»	230
52	Jornalero.	Benavides	José García.	»	231
40	Tejero.	Idem	Antonio Casado.	»	232
38	Maestro Nacional.	La Utrera	Celedonio Rubio.	»	233
»	Labrador.	Campo.	Melquiades Fernández.	»	234
»	Propietario.	Cansaco.	Enrique Gutiérrez.	21	235
57	Chofer.	Camposolillo.	Francisco Gutiérrez.	»	236
»	Labrador.	Vegamian	Maximino González.	»	237
47	Propietario.	Riño	Francisco Corsio.	22	238
»	Jornalero.	León	Lamberto Pardo.	»	239
»	Idem.	Idem	Feliciano de la Cruz.	»	240
»	Idem.	Corullón	Magin Nava.	23	241
24	Jornalero.	Villasimpliz.	Victoriano Alonso.	»	242
»	Labrador.	Gradefes.	Enrique Soto Rodríguez.	24	243
»	Jornalero.	Cistiernas.	Dionisio Blanco.	»	244
»	Idem.	Valdecastillo	Pedro Alvarez.	»	245
27	Labrador.	La Uña.	Tomás Piñar.	»	246
45	Jornalero.	Vegamian	Sabino García.	»	247
38	Industrial.	Burón.	Pedro Allende.	»	248
30	Idem.	Idem	Agustín Allende.	»	249
41	Labrador.	La Vecilla.	Ricardo Fernández.	»	250
»	Idem.	Idem	Alejandro Prieto.	»	251
26	Idem.	Astorga	Robustiano Tagarro.	25	252
»	Jornalero.	Sabero	Ángel Tejerina.	»	253
56	Labrador.	Noceda	Daniel López.	»	254
»	Jornalero.	Los Barrios de Luna.	Eduardo Mora.	»	255

Jornalero.
Idem.
Idem.
Labrador.
Jornalero.
Idem.
Labrador.
Idem.
Peatón.
Labrador.
Jornalero.
Idem.
Labrador.
Jornalero.
Idem.
Industrial.
Idem.
Idem.
Labrador.
Idem.
Idem.
Labrador.
Idem.
Idem.
Jornalero.
Idem.
Labrador.
Idem.
Idem.
Idem.
Médico.
Secretario.
Jornalero.
Industrial.
Jornalero.
Labrador.
Jornalero.
Idem.
Maestro.
Cura Económico.
Labrador.
Jornalero.
Idem.
Idem.
Labrador.
Maestro Nacional.
Jornalero.
Labrador.
Idem.
Idem.
Idem.
Idem.
Comerciante.
Jornalero.
Labrador.
Idem.

Edad años	PROFESIÓN	VECINDAD	NOMBRES	Fechas de inscripción de la H. Municipal
56	Labrador.	Los Barrios de Luna.	Pedro Morán García.	256 22
*	Idem.	Idem.	Manuel Morán.	257 *
*	Idem.	Idem.	Tomás Morán.	258 *
*	Idem.	La Mata.	Pedro García.	259 *
*	Idem.	Los Barrios de Luna.	Jacinto Morán.	260 *
63	Labrador.	Cármenes.	Paulino Fierro.	261 27
86	Jornalero.	Santa Lucía.	Feliciano Alvarez.	262 *
49	Idem.	Rahanal de Luna.	Paulino Alvarez.	263 *
55	Labrador.	Puente Domingo Flórez.	Laureano Alvarez.	264 *
27	Jornalero.	Villafranca.	Antonio Pérez Silva.	265 *
39	Propietario.	Puente Domingo Flórez.	Leoncio Herrero.	266 *
43	Párroco.	Vaidoré.	Antonio Valbuena.	267 *
24	Jornalero.	Cármenes.	Santiago Puente.	268 28
57	Labrador.	Liegos.	Joaquín Alonso.	269 *
26	Jornalero.	San Esteban Valdueza.	José Merayo.	270 29
*	Labrador.	Quintanilla.	Pedro Marcos Suárez.	271 *
*	Idem.	San Esteban Valdueza.	Andrés Merayo.	272 *
37	Jornalero.	Miñera.	José Miranda Suárez.	273 30
52	Idem.	Castrillo.	Bernardino de la Fuente.	274 *
*	Idem.	Riaño.	Emilio García.	275 *

Lo que se hace público con arreglo a lo que previene el artículo 25 del Reglamento aprobado por Real orden de 23 de Septiembre de 1911 para aplicación de la Ley de 27 de Diciembre de 1909.

León, 4 de Mayo de 1931. — El Ingeniero Jefe accidental, Julio Izquierdo.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

Ayuntamiento de Barjas

Formado el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria que ha de servir de base al repartimiento de 1932, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales pueden los interesados que lo deseen hacer las reclamaciones que estimen convenientes.

Barjas, 1.º de Mayo de 1931.—El Alcalde, Adriano Santín.

Ayuntamiento de Valencia de Don Juan

Habiéndose terminado la confección del padrón de cédulas personales para el año de 1931, queda expuesto al público por término de quince días para las reclamaciones que contra el mismo se puedan formular.

Valencia de Don Juan, 6 de Mayo de 1931.—El Alcalde, Pedro Martínez Zárata.

Ayuntamiento de Vega de Infanzones

Formado el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de rústica para el año de 1932, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por el plazo reglamentario, al objeto de examinarlo y hacer las reclamaciones que estimen necesarias.

Vega de Infanzones, 4 de Mayo de 1931.—El Alcalde, Eusebio Soto.

Ayuntamiento de Pajares de los Oteros

Acordado por el Ayuntamiento pleno la prórroga del presupuesto del año de 1930, cuya prórroga ha sido autorizada por el Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, ya que el silencio administrativo habido en este asunto consiente la misma, la Comisión permanente tiene acordado proceder al cobro de la recandación de los siguientes arbitrios.

Repartimiento general de utilidades, prorrogado el del año 1930 para el ejercicio de 1931.

Repartimiento de guardería en igual forma que el anterior.

Idem del reloj; el de pósitos lo mismo que los anteriores.

Repartimiento de luz eléctrica de los años de 1929, 1930 y 1931.

Lo que se hace público para general conocimiento y a fin de que contra estos acuerdos se puedan presentar las reclamaciones que estimen justas dentro del plazo que conceden las leyes vigentes, advirtiendo que una vez transcurrido aquél se entregarán al Sr. Recaudador para su exacción.

Pajares de los Oteros, 29 de Abril de 1931.—El Alcalde, Hipólito Fernández.

Ayuntamiento de Lucillo

Confeccionados los apéndices al amillaramiento que han de servir de base a los repartos del año 1932, por los conceptos de rústica, pecuaria y urbana, están de manifiesto al público desde el día 1.º al 15 del corriente mes de Mayo, a fin de que en dicho plazo puedan examinarlos y hacer toda clase de reclamaciones.

Lucillo, 3 de Marzo de 1931.—El Alcalde, Angel Rodríguez.

PROFESIÓN
Labrador.
Idem.
Idem.
Idem.
Idem.
Labrador.
Jornalero.
Idem.
Labrador.
Jornalero.
Propietario.
Párroco.
Jornalero.
Labrador.
Jornalero.
Labrador.
Idem.
Jornalero.
Idem.
Idem.

probado por Real or.

oj; el de pósitos lo anteriores.
to de luz eléctrica de 29, 1930 y 1931.
ace público para ge-
ento y a fin de que
uerdos se puedan pre-
lamaciones que esti-
tro del plazo que con-
vientes, advirtiendo
ranscurrido aquél se
Sr. Recaudador para
s Oteros, 29 de Abril
Alcalde, Hipólito Fer-

stamiento de
Lucillo
los los apéndices al
que han de servir de
rtos del año 1932, por
e rústica, pecuaria y
de manifiesto al pú-
lía 1.º al 15 del co-
Mayo, a fin de que en
cedan examinarlos y
e de reclamaciones.
Marzo de 1931. — El
Rodríguez.

Ayuntamiento de Prado de la Guzpeña

Formados los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria de este Ayuntamiento, que han de servir de base al repartimiento de 1932, se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal desde el día 1 al 15 del corriente mes a fin de oír las reclamaciones que se presenten.

Prado de la Guzpeña 4 de Mayo de 1931. — El Alcalde, Conrado Oviedo.

Ayuntamiento de Cubillas de los Oteros

Confeccionados por la respectiva Junta los repartimientos generales de utilidades y el de guardería rural para el presente año, quedan expuestos al público, por término de quince días, en la Secretaría municipal, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados y presentar las reclamaciones que consideren justas.

Cubillas de los Oteros, 6 de Mayo de 1931. — El Alcalde, Faustino Caballero.

ENTIDADES MENORES

Junta vecinal de Castrocontrigo

Acordado por esta Junta proceder al derribo de un puente viejo a la entrada del pueblo por ser innecesario y causar evidentes peligros por su estado e interceptar las aguas del río Eria, se acordó proceder a la subasta de sus maderas bajo el tipo de tasación de setecientas pesetas. Dicha subasta se verificará en el Ayuntamiento de Castrocontrigo, bajo la presidencia del Sr. Presidente y asistencia del vocal don Joaquín Carracedo, con el Secretario D. Constantino Alvarez.

Los licitadores presentarán sus pliegos cerrados el día 31 del actual a las diez de la mañana en que empezará el acto, adjudicándose la misma a la proposición más ventajosa y caso de resultar dos o más iguales se decidirá por pujas a la llana.

El rematante ha de depositar en

el mismo momento el 5 por 100 del valor de la subasta, hasta su entrega definitiva y pagará los gastos que ocasiona llevarla a cabo.

Castrocontrigo, 5 de Mayo de 1931. — El Presidente, Juan Manuel Prieto.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., se compromete a pagar..., pesetas por las maderas del puente viejo, acordado derribar, comprometiéndose a ello.

Fecha y firma

Junta vecinal de Quintana y Congosto

Confeccionado por la Junta vecinal de este pueblo, el presupuesto ordinario para el actual ejercicio de 1931, y aprobado por esta Junta vecinal queda expuesto al público en casa del Secretario de esta Junta por el plazo de quince días en cuyo plazo y tres días más pueden examinario los interesados y formular las reclamaciones que ocrean oportunas.

Quintana y Congosto, 6 de Mayo de 1931. — Lucas Vidales.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado municipal de Vega de Valcarlos

Don Ignacio Reboleiro Oulego, Juez municipal de Vega de Valcarlos.

Hago saber: Que para hacer pago de setecientas cuarenta pesetas a D. Angel García Barreiro, vecino de Herrerías, hoy sus herederos, con más costas y gastos, que adeudan Francisco García Núñez y su esposa Emilia Fernández Martínez, vecinos de San Julián, se sacan a pública subasta, por el término de veinte días, como de la propiedad de los deudores los bienes o fincas siguientes:

1.ª Una tierra, al sitio de Velasín, término de San Julián, de cuatro áreas treinta y seis centiáreas que linda: al Este, camino; al Sur, de Manuel Antonio Comuñas; al Oeste, de José Samprón Pereira y Norte, herederos de José Gallego; valorada en treinta y cinco pesetas.

2.ª Otra, al sitio de Riego de Cal, dicho término, de cuatro áreas treinta y seis centiáreas, que linda:

al Este, Oeste y Norte, camino; al Sur, de Domingo López; valorada en setenta y cinco pesetas.

3.ª Otra, al mismo sitio y término, un poco más arriba, de cuatro áreas treinta y seis centiáreas, que linda: al Este, más de Manuel Antonio López; al Norte y Sur, camino y al Oeste de Francisco Comuñas; valorada en ochenta pesetas.

4.ª Otra, a la Estacada, dicho término, de trece áreas ocho centiáreas, que linda: al Este, más de Rosa de la Fuente; al Sur, camino; al Oeste, más de Nicolás Rodríguez y Norte, de Carmen Fernández; se valora en sesenta pesetas.

5.ª Otra, a la Carocha, referido término, su ransura de cuatro áreas treinta y seis centiáreas, linda: al Este, mas de Colomán López, al Sur, camino; al Oeste, de Francisco Fernández y Norte, de herederos de Carmen Fernández; tasada en cincuenta pesetas.

6.ª Otra, a Pena do Rebelo, de cuatro áreas treinta y seis centiáreas que linda: al Este, más de Francisco Comuñas; al Sur, camino; al Oeste, de Baldomero Frey y al Norte, de herederos de Manuel Samprón; tasada en setenta y cinco pesetas.

7.ª Otra, al sitio que llaman Silla de Vicario, de cuatro áreas treinta y seis centiáreas, linda: al Este, más de José López; al Sur, de Domingo Rodríguez; al Oeste, de herederos de Manuel Samprón y al Norte, de Domingo Núñez; tasada en setenta y cinco pesetas.

8.ª Otra, a la Barrera, de ocho áreas setenta y dos centiáreas, que linda: al Este, herederos de Manuel de la Fuente; al Sur, de Francisco Fernández; al Oeste, de Manuel Antonio Comuñas y al Norte, de Domingo Núñez; tasada en ochenta pesetas.

9.ª Otra, al sitio de Caleiro, de ocho áreas setenta y dos centiáreas, que linda: al Este, herederos de Manuel Samprón; al Sur, de Francisco Fernández; al Oeste, herederos de Carmen Fernández y al Norte, de Manuel Fernández Villarmarín; tasada en ciento cincuenta pesetas.

10. Otra, al mismo sitio y un

poco más arriba, de cuatro áreas treinta y seis centiáreas, linda: al Este y Oeste, más de Manuel Antonio Comuñas; al Sur, de Evaristo Comuñas y al Norte, de Francisco Fernández; tasada en cuarenta pesetas.

11. Otra, a las Acais, de dos áreas diez y ocho centiáreas, linda: al Este, más de herederos de Carmen Fernández; al Sur, de José de la Fuente; Oeste, de Asunción Núñez y Norte, de Gaspar Fernández Sampredro; tasada en dos pesetas cincuenta céntimos.

12. Otra tierra y remesa al Pousadorio, de trece áreas ocho centiáreas, que linda: al Este, más de Blas Samprón; al Sur, de Carmen Samprón; al Oeste, de Antonio López y Norte, herederos de Juan Fernández; tasada en sesenta pesetas.

El remate tendrá lugar en la sala de este Juzgado, el día veinticinco de Mayo próximo venidero, de doce a tres de la tarde y para tomar parte en la subasta, es necesario consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor del todo de las fincas objeto de la misma o individualmente, según se pretenda su bastar.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo. Si esta subasta no diese resultado, y los acreedores no piden su adjudicación, se anuncia otra segunda para el primero de Junio siguiente, a iguales horas, con la rebaja de un veinticinco por ciento de la tasa ya referida.

No existen títulos de propiedad y en su vista el rematante o rematantes, habrán de conformarse con el testimonio del acta de remate, o suplicarles a su costa.

Dado en Vega de Valcarlos a treinta de Abril de mil novecientos treinta y uno.—El Juez, Ignacio Reboleiro.—D. S. O.: El Secretario, Ignacio Álvarez. O. P.—200.

Juzgado municipal de Cistierna

Dou Félix Montañés Villelga, Juez municipal de la villa de Cistierna.

Hago saber: Que habiendo quedado desierto el concurso de

lado para la provisión de la vacante de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia nuevamente su provisión a concurso libre por el plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en la Ley orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes debidamente documentadas en este Juzgado dentro del citado plazo de quince días, a contar de la publicación del presente edicto en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de esta provincia.

Se hace constar que este municipio tiene un censo de población de 4.000 habitantes, repartidos en diez pueblos, no teniendo otros emolumentos el Secretario que los derechos que le correspondan por arancel.

Cistierna, 5 de Mayo de 1931.—El Juez municipal, Félix Montañés.

ANUNCIOS PARTICULARES

Constituida la Comunidad de regantes de la «Presa del Soto, Bojarón, Reguera Mala y Linares», y honrándola con su presidencia, he dispuesto convocar a Junta general para la elección definitiva de cargos y formación de sus Ordenanzas, debiendo reunirse en el local de costumbre, en Santa Olaja de la Rivera, el día 28 de Junio próximo y hora de las once, en la inteligencia que tienen derecho a concurrir por sí o legalmente representados, todos los usuarios, y para tomar acuerdos, se necesita la asistencia de la mayoría absoluta, esperando no dejarán de asistir todos los partícipes.

Santa Olaja de la Rivera, 6 de Mayo de 1931.—Cesáreo Montalvo. P. P.—201.

Comunidad de regantes «Los Tres Concejos»

Se convoca a Junta general a los usuarios de dicha Comunidad para el día 17 de Mayo próximo y hora de las ocho, en la Casa Concejo del pueblo de Castrillo. Si en dicho día no se reuniese número suficiente de usuarios, se celebrará otra en se-

gunda convocatoria a los 8 días siguientes o sea el 25 del mismo mes, en el mismo local y a dicha hora y se tomarán acuerdos cualquiera que sea el número que concurra, que serán los siguientes:

1.º Examen y aprobación de la memoria.

2.º Examen y aprobación de las cuentas.

3.º La renovación de cargos y de cuanto creara oportuno el Sindicato o lo solicite algún partícipe.

Castrillo de las Piedras, 30 de Abril de 1931.—El Presidente, Policarpo Martínez.

Como testamentarios de Vicenta Santos, que falleció en Montejos del Camino, el 15 de Diciembre último, se pone en conocimiento de los que puedan interesarse en su herencia, se representen en dicho pueblo para práctica del inventario y formación de hijuelas.—Luis Cañón y Angel Crespo.

Se cita a todos los regantes y demás usuarios de las aguas de la presa de Villabispo de Otero, a Junta general con el fin de acordar la aprobación provisional de las Ordenanzas y Reglamentos de la Comunidad de Regantes de Villabispo de Otero.

La reunión tendrá lugar en la casa escuela de dicho pueblo el día 14 de Junio de este año, a las tres de la tarde.

Villabispo de Otero, 5 de Mayo de 1931.—El Alcalde, Angel Paz. P. P.—208.

SELLOS OFICIALES

Inservibles los que se han utilizado hasta la implantación del nuevo régimen, y habiendo designado el Gobierno el escudo que deben llevar en lo sucesivo, apresáranse a adquirirlos, haciendo los pedidos por conducto de D. Julio Fernández, Agente de Negocios, Picasso, 2 León.

P. P.—194.

Imp. de la Diputación provincial

N
A
Luz
cristal
BOLL
cjem
donde
del ni
Los
var lo
denad
que d
Circu
Relac
arr
el
Obra
per
oto
dth
Dipn
An
Gobi
Le
Edict
A
Edict
Cédul
Requ
Anun